



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2020, como asunto urgente 60, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 053/2020 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexagésimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La baja por anulación de créditos en la aplicación 17/92910/50000 del Presupuesto de Gastos, en la que se consigna crédito para el Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de septiembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Así mismo, la Base número 8 de las de Ejecución del Presupuesto 2020, establece que:

"El fondo se destinará, cuando proceda, a atender necesidades que, siendo de carácter no discrecional y no estando previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, puedan presentarse a lo largo del ejercicio, de acuerdo con el art. 50 de la Ley General Presupuestaria.

La aplicación del Fondo de Contingencia se realizará a través de modificaciones presupuestarias, sin que puedan contraerse directamente compromisos de gasto contra el mismo"

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica (art. 127.g Ley 7/1985), la aprobación de la aplicación del Fondo de Contingencia, a propuesta de la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que recoge que los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley, y de lo establecido en el art. 127.1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que recoge que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto.

Por todo ello **SE PROPONE**

- I. Aprobar la aplicación del Fondo de Contingencia en el expediente de modificación de crédito número 053/2020, por el que se dota los créditos necesarios que permita gestionar el gasto para atender las necesidades sobrevenidas como consecuencia del COVID-19, con el objeto de contener la propagación del virus, dotando los recursos económicos necesarios, en la

	Código Cifrado de Verificación: 322CR0X151T1LD7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	17/11/2020
322CR0X151T1LD7			

cuantificación que determine el órgano competente y con el límite máximo de la propia disponibilidad presupuestaria del citado Fondo.

2. Aprobar el Proyecto de Expediente de Modificación de Crédito número 053/2020 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, con la finalidad de reponer crédito utilizado para atender a determinados gastos que el servicio ha llevado a cabo relacionados con la higiene y prevención, como medidas extraordinaria, a consecuencia de la pandemia del Covid-19, para garantizar la protección de los trabajadores y usuarios. El recurso propuesto para financiar la modificación, es la baja por anulación de créditos en la aplicación 17/92910/50000 del Presupuesto de Gastos de 2020, en la que se consigna crédito para el Fondo de Contingencia.



La propuesta de modificación recoge, de manera resumida, los siguientes conceptos:

Necesidades de crédito		26.300,06€
b)	Suplementos de crédito	26.300,06€
Financiación		26.300,06€
a)	Bajas por anulación de gastos	26.300,06€

3. Elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno dicho Proyecto Expediente de Modificación de Créditos, para proceder a su aprobación Inicial".

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Director Económico-Financiero y por Técnico del Servicio de Infraestructura, la Memoria de Alcaldía Presidencia y los informes del Interventor Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: 322CR0X151T1LD7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	17/11/2020
 322CR0X151T1LD7			